

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000031

Callao, 14 MAR 2024

EL GOBERNADOR REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 023-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano"; el Informe N° 000989-2024-GRC/OPT de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorando N° 001073-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 000221-2024-GRC/GAJ de fecha 12 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece los principios, así como los procesos y procedimientos que regulan el Sistema Nacional de Presupuesto Público a que se refiere el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con los artículos 77° y 78° de la Constitución Política del Perú;

Que, el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala que constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional las Transferencias de Partidas, las que son aprobadas mediante Ley, y constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, mediante la Resolución Ejecutiva Regional N° 000001 de fecha 05 de enero de 2024, se aprobó el Presupuesto Institucional de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2024, del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024;

Que, el primer considerando del Decreto Supremo N° 023-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) el numeral 109.1 del artículo 109 de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional asignado a la Específica del Gasto 2.5.6 1.1 2 "Gastos por implementación de la negociación colectiva - Nivel descentralizado en el ámbito sectorial", a efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor del Ministerio de Defensa (MINDEF), del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR) y de los gobiernos regionales; (...)";

Que, el tercer considerando del Decreto Supremo N° 023-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", señala que: "(...) mediante los Oficios N° 418-2024-MINEDU/DM y N° 454-2024-MINEDU/DM, el Ministerio de Educación solicita una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional, a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa (MINDEF) y del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), para financiar el pago de la bonificación excepcional para los

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 06377..... Fecha: 14-MAR-2024

docentes nombrados y contratados de Institutos de Educación Superior (IES), Escuelas de Educación Superior (EES) e Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), en cumplimiento de lo establecido en la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU – SIDESP y SIDESUP PERÚ 2023, suscrito de acuerdo a la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal y al Decreto Supremo N° 008-2022-PCM, Decreto Supremo que aprueba Lineamientos para la implementación de la Ley N° 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal (...);

Que, el cuarto considerando del Decreto Supremo N° 023-2024-EF publicado el 09 de marzo del 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", indica que: "(...) mediante Memorando N° 0322-2024- EF/53.04, que adjunta el Informe N° 0495-2024- EF/53.04, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, de acuerdo con la información registrada en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) y la información remitida por el Ministerio de Educación, determina que el costo estimado para financiar el otorgamiento por única vez de la bonificación excepcional a favor de los IES/ EES e IESP que mantuvieran vínculo laboral durante el año 2023, acordado en la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial, a favor de los gobiernos regionales, el MINDEF y el CENFOTUR asciende a la suma de S/ 1 196 280,00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a favor de 9 969 beneficiarios";

Que, el numeral 1.1 del Artículo 1° del Decreto Supremo N° 023-2024-EF publicado el 09 de marzo del 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", dispone: "Autorizar una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, hasta por la suma de S/ 1 196 280,00 (UN MILLÓN CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y 00/100 SOLES) a favor de veinticinco (25) gobiernos regionales, del Ministerio de Defensa (MINDEF) y del Centro de Formación en Turismo (CENFOTUR), para financiar el pago de la bonificación excepcional para los docentes nombrados y contratados Institutos de Educación Superior (IES), Escuelas de Educación Superior (EES) e Institutos de Educación Superior Pedagógicos (IESP), en el marco de la Cláusula Vigésima Quinta del Convenio Colectivo a nivel descentralizado en el ámbito sectorial MINEDU – SIDESP y SIDESUP PERÚ 2023, (...);

Que, de la revisión de los anexos del Decreto Supremo N° 023-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", se evidencia que se encuentra considerado el Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el monto total de S/ 15 240,00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), a favor de la Unidad Ejecutora 300. Educación Callao;

Que, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 023-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del Artículo 1° del presente Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;

Que, la Oficina de Presupuesto y Tributación perteneciente a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante el numeral 3.9 del Informe N° 000989-2024-GRC/OPT de fecha 11 de marzo de 2024, señala que: "(...) en aplicación del numeral 2.2 del artículo 2° del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, referido a la legalidad y presunción de veracidad, esta oficina considera procedente realizar las gestiones administrativas para la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 023-2024-EF, publicado el 09 de marzo del 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el



000031

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSENIA ERIKA MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
Reg.: 007 Fecha: 1 MAR 2024

Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 15 240,00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Callao;



Que, el Memorando N° 001073-2024-GRC/GRPPYAT de fecha 11 de marzo de 2024, emitido por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, señala: "(...) para poder efectuar la desagregación de los recursos autorizados mediante el Decreto Supremo N° 023-2024-EF, correspondiente al Año Fiscal 2024, conforme a lo dispuesto en el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 023-2024-EF, deberá emitirse el acto administrativo correspondiente, aprobado mediante Resolución del Titular de la Entidad.”;



Que, el presente acto administrativo se enmarca estrictamente en la aprobación de la desagregación de los recursos presupuestarios autorizados mediante Decreto Supremo N° 023-2024-EF publicado el 09 de marzo de 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", y no convalida actos u acciones que las Unidades Ejecutoras hayan realizado o realicen y que no se ciñan a las disposiciones legales vigentes, ni constituye sustento legal ni técnico para realizar gastos que no cuenten con la base legal respectiva;



Estando a lo expuesto y de conformidad a la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Nuevo Texto Único Ordenado – TUO del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Gobierno Regional del Callao, aprobado por el Consejo Regional, mediante la Ordenanza Regional N° 000001 de fecha 26 de enero de 2018 y contando con las visaciones de la Gerencia General Regional, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Desagregación de Recursos

Autorizar la desagregación de los recursos transferidos mediante el Decreto Supremo N° 023-2024-EF publicado el 09 de marzo del 2024, en el Diario Oficial "El Peruano", para la incorporación en el Presupuesto Institucional del Pliego 464 Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao, por el importe total de S/ 15 240,00 (QUINCE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y 00/100 SOLES), en la Fuente de Financiamiento 1. Recursos Ordinarios, a favor de las Unidad Ejecutora 300. Educación Callao, de acuerdo al Anexo N° 01 "Desagregado del Gasto por Unidad Ejecutora", que forma parte integrante de la presente resolución.

EGRESOS

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	0107. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA.
PRODUCTO	:	3000546. INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.
GASTOS CORRIENTES		
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		

2 520,00

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ERIK MIRANDA RIEGA
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Reg.: 067 Fecha: 14 MAR 2024

SECCIÓN SEGUNDA	:	INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	:	464 GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	1. RECURSOS ORDINARIOS	
PROGRAMA PRESUPUESTAL	:	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS.	
PRODUCTO	:	3999999. SIN PRODUCTO.	
GASTOS CORRIENTES			
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES			12 720,00

=====

TOTAL PLIEGO

15 240,00

=====



ARTÍCULO 2º.- Codificaciones

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

ARTÍCULO 3º.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruye a la(s) Unidad(es) Ejecutora(s) para que elabore(n) las correspondientes notas para la modificación presupuestaria que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO 4º. - Incorporación de Recursos

Los recursos a que se refiere el Artículo 1º de la presente resolución no podrán ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son autorizados, incorporados y/o transferidos, de conformidad con lo establecido en el Artículo 3º del Decreto Supremo N° 023-2024-EF.

ARTÍCULO 5º.- Presentación de la Resolución

Encargar a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, notificar la presente resolución dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y a la Unidad Ejecutora considerada en el anexo, adjunto al presente documento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

Abog. HAROLD ANGLYO CARDENAS
SECRETARIO DE CONSEJO REGIONAL



GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

CIRO RONALD CASTILLO ROJO SALAS
GOBERNADOR

000031

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

YESSSENIA ENRIKA MIRANDA RIEGA
 FEDATARIO ALTERNO
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
 Reg.: 067 Fecha: 14 MAR 2024

TRANSFERENCIA DE PARTIDAS EN EL PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024 A FAVOR DE LOS GOBIERNOS REGIONALES			
ANEXO			
En Soles			
Fuente de Financiamiento 1. RECURSOS ORDINARIOS			
Genérica de Gasto 2.1. Personal y Obligaciones Sociales			
PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA	0107. MEJORA DE LA FORMACION EN CARRERAS DOCENTES EN INSTITUTOS DE EDUCACION SUPERIOR NO UNIVERSITARIA	0147. FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION SUPERIOR TECNOLÓGICA	9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS
	3000546. INSTITUCIONES DE EDUCACION SUPERIOR PEDAGOGICA CON CONDICIONES BASICAS PARA EL FUNCIONAMIENTO.	3000833. DOCENTES CON COMPETENCIAS PERTINENTES Y ACTUALIZADAS	3999999. SIN PRODUCTO
	5005906. CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL DOCENTE	5006091. SELECCION, CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE DOCENTES, ASISTENTES Y AUXILIARES	5000668 DESARROLLO DE LA EDUCACION TECNICA.
300. EDUCACION CALLAO	2,520.00		12,720.00
464. GOBIERNO REGIONAL DE LA PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO	2,520.00		12,720.00
			TOTAL
			15,240.00
			15,240.00



150005